

AUSTRALIA

Homologación / Convalidación de estudios DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

TÍTULO O CURSO. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	AUSTRALIA (<i>Australian Capital Territory, New South Wales, Victoria y Tasmania.</i>)	AUSTRALIA (<i>Queensland, South Australia y Northern Territory.</i>)
Título de Bachiller <u>Hay que pagar tasa.</u>	Certificación acreditativa legalizada* del 6º Curso de Escuela Secundaria y, además, certificación acreditativa de los dos cursos anteriores. La nota media se calculará con los dos últimos cursos.	Certificación acreditativa legalizada* del 5º Curso de Escuela Secundaria y, además, certificación acreditativa de los dos cursos anteriores. La nota media se calculará con los dos últimos cursos.
1º de Bachillerato <u>Hay que pagar tasa</u>	Certificación acreditativa legalizada* del 5º Curso de Escuela Secundaria y, además, certificación acreditativa del curso anterior. La nota media se calculará con 5º de secundaria.	Certificación acreditativa legalizada* del 4º Curso de Escuela Secundaria y, además, certificación acreditativa del curso anterior. La nota media se calculará con 4º de secundaria.
Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.) <u>No hay que pagar tasa</u>	Certificación acreditativa legalizada* del 4º Curso de Escuela Secundaria y de los tres cursos anteriores. La nota media se calculará con los cuatro cursos.	Certificación acreditativa legalizada* del 3º Curso de Escuela Secundaria y de los tres cursos anteriores. La nota media se calculará con los cuatro cursos.
<p>Estudios inferiores al G.E.S.O.: Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de E.S.O. no es necesaria ninguna convalidación.</p> <p>A efectos laborales, se puede solicitar un certificado de reconocimiento de estudios por 2º o 3º de E.S.O. Se requiere certificación acreditativa de los cursos equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. del sistema educativo español, además del documento que acredite la finalidad del reconocimiento. Para esta solicitud no hay que pagar tasa.</p>		

- Las personas que hayan completado **algún curso de educación secundaria en el sistema educativo español deben acreditar que han superado los estudios realizados en España** anteriores a los del sistema educativo extranjero que se quieren homologar.
- El **alumnado procedente del sistema educativo español** obtendrá su homologación siempre que haya aprobado **tantos cursos correlativos y completos como le quedaran pendientes** para terminar la E.S.O. o el Bachillerato.
- La documentación académica presentada deberá ir acompañada de su correspondiente **traducción oficial al castellano**

(*) **La legalización** de los originales de la documentación académica es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español. El procedimiento que debe seguir Australia, como país que ha suscrito el Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961, es de **legalización única o “apostilla” de La Haya expedida por las autoridades competentes de Australia**. La apostilla sólo la puede expedir una autoridad competente designada por el estado del que procede el documento.